

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a la «Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A.», de un caudal del río Lérez, con destino a usos industriales de su factoría.	18477	por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.	18530
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede al Ayuntamiento de Vergara autorización para aprovechar aguas superficiales derivadas de las regatas de S. Pablo y otras con destino al abastecimiento de agua potable a la villa de Vergara (Guipúzcoa).	18478	Resolución de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.	18530
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 29 de octubre de 1968 por la que se crean plazas por transformación de obras del Pofesorado de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.	18479	Resolución de la Delegación Provincial de Ovedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.».	18530
Orden de 11 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio, masculino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona.	18479	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 3 de diciembre de 1968 por la que se nombra Directora, con carácter definitivo, de la Sección Filial número 4, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a doña Dolores Melero Luque, Profesora agregada de «Latín».	18472	Orden de 11 de diciembre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chite y Talará, integrados en el de Lecrín, provincia de Granada.	18530
Orden de 5 de diciembre de 1968 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Rodolfo Núñez de las Cuevas como Catedrático numerario del grupo VI, «Representación cartográfica», de la Escuela de Ingeniería Técnica Topográfica.	18472	Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer una plaza de Operador de Restitución en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.	18475
Orden de 12 de diciembre de 1968 por la que se rectifica la de 27 de noviembre de 1968 por la que se nombran Profesores de Formación Política en Universidades.	18472	Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer plazas de Peritos Topógrafos del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.	18475
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se dan instrucciones para la celebración de la convocatoria extraordinaria de las pruebas de Grado Elemental y Superior.	18479	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Inspección Médico Escolar.	18472	Corrección de errores del Decreto 2895/1968, de 31 de octubre, por el que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Sarrío, C. A. P.», por Decreto 2271/1965, de 22 de julio, en el sentido de incluir resinas acrílicas entre las mercancías de importación.	18531
MINISTERIO DE TRABAJO			
Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. (Continuación.)	18479	Orden de 23 de octubre de 1968 sobre actualización del «Diario de Navegación» y reglamentación del «Cuaderno de Bitácora».	18453
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Decreto 3104/1968, de 20 de diciembre, por el que se rectifica la disposición final primera del Decreto 418/1968, de 9 de marzo.	18453	Orden de 17 de diciembre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo número 499, interpuesto contra Resolución de este Departamento de 27 de diciembre de 1965 por «Fletamentos y Transportes, S. L.».	18531
Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.	18530	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Delegación Provincial de Guipúzcoa		Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés turístico» a la publicación «España y los Españoles», de Matilde Moliner.	18531
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Decreto 3105/1968, de 19 de diciembre, por el que se convoca elección para designar Consejero nacional del Movimiento por la provincia de Badajoz.	18470
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución del Ayuntamiento de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer cuatro plazas de Auxiliares de Farmacia.	18475

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se prorroga hasta el 1 de enero de 1970 la vigencia de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Orden de 22 de febrero de 1966 sobre habilitación de Agentes de Aduanas.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 22 de febrero de 1966 por la que se fijan los requisitos necesarios para ser designado Agente de Aduanas, al regular en su disposición transitoria cuarta la entrada en vigor de las normas sobre habilitación de los

Agentes de Aduanas establece hasta el 1 de enero de 1969 unas limitaciones (apartados 1.º y 2.º) y un aplazamiento (apartado 3.º) de lo preceptuado en el número Dos del artículo cuarto de dicha Orden.

Hallándose en estudio una refundición de las distintas disposiciones que regulan el ejercicio de la profesión de Agente de Aduanas, es aconsejable, en tanto se lleva a cabo tal estudio, mantener la vigencia de lo establecido en la citada disposición transitoria.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 2721/1965, de 20 de septiembre, este Ministerio dispone:

Primero.—Se prorroga hasta el 1 de enero de 1970 la vigencia de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Orden de 22 de febrero de 1966 sobre habilitación de agentes de Aduanas.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3104/1968, de 20 de diciembre, por el que se rectifica la disposición final primera del Decreto 418/1968, de 9 de marzo.

La disposición final primera del Decreto cuatrocientos dieciocho/mil novecientos sesenta y ocho, de nueve de marzo, en la que se estableció una garantía de compra global de productos por el Monopolio de Petróleos, al referirse a las adquisiciones por dicho Monopolio presenta cierta divergencia con sus antecedentes legales constituidos por los Decretos de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno—que impusieron al «mercado nacional» en determinadas condiciones, los productos obtenidos en las refinerías de las Empresas Nacionales Refinería de Escombreras y Calvo Sotelo (REPESA y ENCASO, respectivamente)—y también se aparta en cierto modo de la interpretación lógica y sistemática que debe darse al Decreto ya citado, número cuatrocientos dieciocho/mil novecientos sesenta y ocho, de nueve de marzo, de la que se deduce que la garantía de compra establecida en la ya repetida disposición final primera ha de referirse a unas cantidades mínimas globales de productos que deba absorber el mercado del Monopolio de Petróleos—no el Monopolio mismo—de cada una de las refinerías afectadas por aquella disposición final.

Por ello se hace necesario rectificar esta última al objeto de que sea concorde con los Decretos e interpretación referidos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las cantidades globales de productos que debe adquirir el Monopolio de Petróleos a cada una de las refinerías de Cartagena, La Coruña y Puertollano, según preceptúa la disposición final primera del Decreto cuatrocientos dieciocho/mil novecientos sesenta y ocho, se refieren al conjunto de productos petrolíferos obtenidos por la destilación de los crudos que se destinan al mercado del citado Monopolio, sean o no distribuidos por CAMPSA, y sin que en tales cupos deban contabilizarse las pérdidas atribuibles al tratamiento de los crudos en cada refinería.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de octubre de 1968 sobre actualización del «Diario de Navegación» y reglamentación del «Cuaderno de Bitácora».

Ilustrísimos señores:

El Código de Comercio señala en sus artículos 612 y 629, respectivamente, la obligatoriedad que tiene el Capitán de un buque de llevar personalmente el libro denominado «Diario de Navegación», y los Pilotos, el «Cuaderno de Bitácora».

El «Diario de Navegación» actualmente en vigor resulta anticuado e incompleto en razón de los avances experimentados no sólo en la técnica de la navegación, sino también en los dispositivos con que en los buques se controlan las condiciones ambientales en que se encuentra en todo momento la carga transportada.

Del «Cuaderno de Bitácora» se han venido utilizando hasta ahora diversos formatos por los Pilotos, al carecer de normas explícitas que pudieran dar una correcta uniformidad al expresado documento.

Por ello es necesario actualizar el «Diario de Navegación» y establecer un «Cuaderno de Bitácora» que unifique los actuales.

En su virtud, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe del Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se declara reglamentario, para uso de los buques mercantes y de pesca nacionales a los que obligatoriamente les corresponda, el modelo de «Diario de Navegación» que figura en el anexo de esta Orden. El modelo actualmente en vigor podrá continuar utilizándose por el plazo de un año, contado a partir de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Igualmente se declara reglamentario, para uso de aquellos buques mercantes y de pesca nacionales a los que les corresponda o lleven enrolados tres o más titulados de Puente, el «Cuaderno de Bitácora» que figura como anexo a esta Orden. Su uso será obligatorio una vez transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las Autoridades correspondientes al efectuar la legalización de los citados documentos comprobarán que éstos se ajustan a los modelos que esta Orden prescribe.

Cuarto.—Cada ejemplar de «Diario de Navegación» como de «Cuaderno de Bitácora» habrá de ser sometido, como mínimo, a dos revisiones por parte de las Autoridades de Marina, sin perjuicio de que éstas realicen las que consideren convenientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Directores generales de Navegación y de Pesca Marítima.